



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

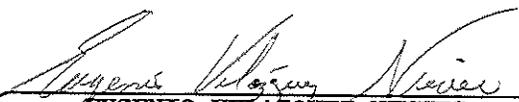
ORDENANZA NUMERO 27

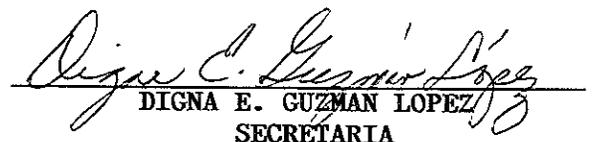
SERIE: 1997-98

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A RECIBIR DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA UN (1) VEHICULO EN CALIDAD DE DONATIVO.

- POR CUANTO : El Gobierno Municipal está limitado en los recursos económicos necesarios para proveer el equipo adecuado para las distintas dependencias municipales.
- POR CUANTO : Debido a la situación señalada en el primer Por Cuanto el Gobierno Municipal se ha acercado al Departamento de Agricultura antes con mira a solicitar la donación de equipo para uso público.
- POR CUANTO : El Departamento de Agricultura ofrece donar un (1) vehículo al Gobierno Municipal de Aguas Buenas, Modelo Chevrolet Serie 1GCGK24NXNE161489.
- POR CUANTO : La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del 30 de agosto de 1991, en el Artículo 10.04 Adquisición de Propiedad del Gobierno Central al Municipio decreta: Se podrá con la aprobación de la Asamblea Municipal, por votos de dos terceras (2/3) partes del número de sus miembros, transferir gratuitamente a un municipio el título de propiedad que a juicio del Alcalde sea necesario para cualesquiera fines públicos municipales.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Alcalde a aceptar un vehículo que se describe en el tercer Por Cuanto donado al Municipio de Aguas Buenas por el Departamento de Agricultura.
- SECCION 2da : Autorizar al Director de Finanzas y al Encargado de la Propiedad a realizar los trámites para que este vehículo se registre en el inventario de la propiedad municipal, conforme a la Ley y a los reglamentos vigentes.
- SECCION 3ra : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCION 4ta : Copia de la misma será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales y demás agencias concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 12 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1998.

  
EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 23 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1998 Y FIRMADA POR MI A LOS 23 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1998.

  
CARLOS APONTE SILVA  
ALCALDE